

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
ENCUENTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4)

Comisión provincial de Asturias

Sesión del día 22 de Marzo de 1927

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumarino.

Abierta a las dieciseis, bajo la presidencia del señor de las Alas Pumarino, Presidente y con asistencia de los Sres. Victorero, Garcia Conde, Laspra, Muñiz Vigo, Montoto y Figaredo, y del Secretario de la Corporación D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Visto el proyecto y presupuesto para las obras de arreglo del zócalo de la verja de cierre del Palacio provincial, obras que se calcula ascenderán a 11.432,60 pesetas se acordó aprobar dicho documento y sacar a subasta las obras a que los mismos se contraen con arreglo a los mismos y a las formalidades prevenidas en el Reglamento de contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924.

Vista la cuenta rendida por el Arquitecto provincial de los gastos habidos en obras de conservación y reparación del Palacio provincial durante los meses de Enero y Febrero últimos, se acordó aprobarla por su importe de 2.879,35 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto.

Vista también la cuenta rendida por el Arquitecto provincial de los gastos habidos en reposición y reparación del mobiliario de la

Diputación, importante 975 pesetas, se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo al Capítulo VI artículo 4.º del vigente presupuesto.

Vista la cuenta de D. Cándido Martínez Mallada, por transporte y almacenaje de dos expediciones de carteles y postales para el disuelto Instituto de Turismo, se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que su importe de 229,15 pesetas se abone con cargo a la consignación figurada para gastos de turismo del vigente presupuesto.

Vista la liquidación general y última relación valorada de obras ejecutadas en el entarimado de varias dependencias del Hospicio por el contratista D. José Diaz Gonzalez, de los cuales documentos resulta un saldo a favor del contratista de 2.148,95 pesetas; vista el acta de recepción provisional de dichas obras, se acordó aprobar dichos documentos y pasarlos a la Ordenación de pagos para que se abone al contratista D. José Diaz Gonzalez las 2.148,95 pesetas que se le adeudan con cargo a la consignación de 2.390,24 pesetas figuradas a su nombre en Resultados del vigente presupuesto.

Vista una factura de D. Juan Serrallach, de Barcelona, importante 1.169,60 pesetas por adquisición de instrumental quirúrgico para el Hospicio y que para su aprobación remite el Director del Asilo; visto el acuerdo de esta Comisión autorizando la compra, se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación de 2.000 pesetas figuradas para estas atenciones en el Capítulo 2.º artículo único del presupuesto del Establecimiento expidiéndose al efecto libramiento a favor del Administrador del Asilo.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 17 del corriente para contratar las obras de construcción de zócalo de azulejo en el pasillo de entrada y galería del bajo del Hospital cuyo presupuesto de contrata asciende a 11.500 pesetas,

del cual documento resulta que la Mesa acordó desechar la única proposición presentada por D. Rogelio Frieria Madera, vecino de esta capital que ofrecía ejecutar la obra por 10.700 pesetas por no estar la referida proposición reintegrada conforme a la Ley del Timbre, se acordó anular dicha subasta.

Vista el acta de la subasta celebrada el día 15 del corriente para contratar el suministro de telas, cobertores, colchas y lana para el Hospital del cual documento resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate como mejores licitadores a D. Facundo Lopez, vecino de esta ciudad, 200 metros de cretona para blusas y batas a 1,23 pesetas metro; a D. Francisco Rojo Cortés, también vecino de esta ciudad, 500 metros de tela para blusas de médicos, a 1,03 pesetas metro; a D. José Ramón Gonzalez Salas, vecino de esta población, 2.000 metros de algodón retor, a 2,18 pesetas uno; 2.000 metros de algodón para sábanas a 1,84 pesetas metro; 500 metros de crudillo para blusas a 1,34 pesetas uno; 200 metros de Cutí satén E. Casanovas, a 2,63 pesetas metro; 300 metros percal para vestidos, a 0,97 pesetas uno; 20 docenas de tohallas a 22 pesetas docena; 500 metros tela algodón para camisas a 1,84 pesetas uno; 100 colchas cameras a 11,76 pesetas una, y 2.000 kilogramos de lana lavada, a 4,39 pesetas; a D. Ramón Ceñal, vecino de esta ciudad, las 100 sábanas de goma a 8,25, pesetas cada una; a D. Alfredo Flórez Gonzalez, vecino de esta población, 60 docenas de servilletas a 5,20 pesetas docena, y a los Hijos de Simeón Garcia, de esta capital, 400 metros de lona de 0,80 milímetros, a 1,40 pesetas uno; 250 cobertores de lana, núm 6, a 20,60 pesetas uno; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobar dicha subasta y adjudicar definitivamente el remate a los referidos licitadores y a los precios indicados y requerirles para que en el plazo de diez días constituyan la fianza definitiva y

concurran a formalizar los correspondientes contratos.

Habiendo justificado con la oportuna carta de pago, D. David Suarez, contratista del suministro de leche al Hospital durante el ejercicio económico de 1925 a 1926 el pago de la multa que le fué impuesta en 5 de Enero de 1926, por faltas en el cumplimiento de su compromiso y no existiendo más responsabilidades que exigirle, se acordó devolver al referido contratista la fianza que tiene constituida para responder de su compromiso previo pago de los derechos de cancelación de la misma a la Hacienda y de los de inserción del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL.

Vista el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de un pabellón destinado a depósito de cadáveres en el Hospicio, ejecutadas por el contratista D. Benigno Llamas, del cual documento resulta que aquél ha cumplido su compromiso; se acordó aprobar dicho documento y devolver al Sr. Llamas la fianza que tiene constituida para garantizar su compromiso, previo pago de los derechos de cancelación de la misma a la Hacienda y de los de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Vistas las cuentas rendidas por el Arquitecto provincial de los gastos habidos en las obras de conservación y reparación del Hospicio provincial, durante los meses de Enero y Febrero últimos, importantes respectivamente pesetas 520,90 y 1.024,96 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente.

Vistas del mismo modo las cuentas rendidas por el Arquitecto provincial, importantes respectivamente 2.866,28 y 1.069,60 pesetas por gastos de conservación y reparación en el Hospital provincial durante los meses de Enero y Febrero últimos; se acordó aprobarlas por sus respectivos importes y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el vi-

gente presupuesto para estas atenciones.

Se acordó autorizar a la Administración del Hospicio para adquirir sin las formalidades de subasta útiles de cocina con destino al Asilo, hasta la cantidad de 850 pesetas, abonándose el gasto con cargo al Capítulo 3.º, artículo 4.º del vigente presupuesto y rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Vista de nuevo la instancia del Presidente del Comité de Turismo de San Martín del Rey Aurelio con la lista de obras que a la misma acompaña, y teniendo en cuenta que el importe de los libros que interesa no excede de 250 pesetas, de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Instrucción pública, se acordó adquirir y entregar al referido Comité las obras que solicita, abonándose el gasto con cargo a la consignación figurada para subvencionar bibliotecas populares circulantes en el vigente presupuesto.

Vistas también las instancias de la Sociedad obrera de Socorros mútuos «El Porvenir» de Llanes; de la Academia Mariana de Bustiello; de La Unión Social Católica de Colunga; del Sindicato Católico Obrero de Mineros Españoles, Sección de Ujo, y de la Federación de Estudiantes Católicos (Casa del Estudiante), interesando todas se adquirieran y entreguen con destino a sus bibliotecas los libros a que se refieren las listas que acompañan; de conformidad con la Ponencia de Instrucción pública, se acordó acceder a lo solicitado, abonándose el gasto con cargo a la consignación figurada en el vigente presupuesto para subvencionar bibliotecas populares circulantes.

Se acordó desestimar la reclamación formulada por D. Valentín Gutiérrez, vecino de esta ciudad, contra la clasificación con que figura en el Padrón de cédulas personales para el año 1926.

Vistas las bases remitidas por el Ingeniero Director de vías y obras provinciales, para el curso de construcción de caminos vecinales; Vistos los Reglamentos de 15 de Julio de 1925 y 23 de Julio de 1911 y la Ley de 29 de Junio del mismo año; se acordó aprobarlas y publicarlas en el BOLETIN OFICIAL, remitiéndose a todos los Ayuntamientos, mancomunidades, etc., ejemplares del modelo impreso de la solicitud que han de remitir a la Excm. Diputación.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de vías y obras provinciales, de las obras ejecutadas en el mes de Febrero último para la conservación de las carreteras provinciales de Siejo a Alevia, Niserias a Rozagás y Panes a Suarias, importante 2.796,65 pesetas, obras que se realizan por administración por acuerdo de esta Comisión de 28 de Diciembre último; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Ingeniero Director de obras provinciales para que efectúe los pagos.

Vista la cuenta que remite el

Ingeniero Jefe de Obras públicas, suscrita por D. Rafael Gadea, por la inspección técnica de las obras en los caminos vecinales en conservación durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, importante 1.060,50 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida que dá el Estado para dietas y gastos de locomoción del personal facultativo de la Jefatura de Obras públicas con destino a dichos servicios.

Vista una comunicación del Ayuntamiento de Villayón participando haber dado comienzo las obras de construcción del camino vecinal de Villayón al límite del concejo con Luarca, perteneciente al tercer concurso, los dos kilómetros replanteados, pero que dichas obras tendrán que suspenderse si una vez invertidas las 10.000 pesetas que corresponde abonar al Ayuntamiento por los dos kilómetros citados, la Diputación no abona las 36.283 pesetas con 66 céntimos que a ella corresponden, o no se hace el anticipo en la forma convenida; Visto el informe del Ingeniero Director de vías y obras provinciales; se acordó manifestar al Ayuntamiento de Villayón que está en el caso de comenzar la construcción de los dos kilómetros de camino ya replanteados, y que una vez terminado el primero se les recibirá y certificará su importe proporcional.

Se acordó inaugurar el nuevo pabellón para infecciosos construido en los terrenos del Hospital Manicomio, celebrándose la bendición del mismo el día 25 del actual, a las cinco de la tarde.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, a la que acompaña proyecto de construcción de cinco tramos de muro de sostenimiento que son necesarios para evitar que durante los temporales socave el mar los escarpes que sostienen el camino de Piles a la Providencia, conteniendo al propio tiempo la obra de destrucción en algunos lugares más próximos a la orilla, en las cuales obras y siguiendo instrucciones verbales recibidas, hace ya días que se está trabajando, interesando la aprobación de dicho proyecto y se le autoriza para llevar a cabo las obras por administración o destajo; se acordó aprobar dicho proyecto y autorizar al facultativo provincial para que lleve a cabo las obras en la forma que de las propuestas sea menos costosa a los intereses provinciales.

Vista una comunicación del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, a la que acompaña certificación del Ayuntamiento de Piloña, en la que se justifica no haber recibido el anticipo concedido por Real orden de 15 de Agosto de 1923, para el camino vecinal de Borines a San Feliz, número 16 del cuarto concurso, por lo que procede se expida a favor de dicho Ayuntamiento un libramiento por valor de 13.953,85 pesetas; visto el acuerdo de 22 de Junio de 1926; se acordó abonar al referido Ayuntamiento la suma indicada con cargo a la partida que dá el Estado para la construcción de ca-

minos vecinales y que figura en el Capítulo XI, artículo 3.º del vigente presupuesto.

Examinados los expedientes de los tres aspirantes al concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero de la Oficina de Vías y Obras provinciales, se acordó nombrar a D. Juan de la Torre Boulín, Ingeniero Auxiliar de la Sección de Vías y Obras provinciales con el sueldo anual de 6.000 pesetas y 3.000 de indemnización, debiendo percibir además mil de sueldo y dos mil pesetas de indemnización con cargo a la subvención del Estado.

A propuesta del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y para atender al buen servicio de los trabajos de Vías y Obras provinciales, se acordó proponer al Ministerio de Fomento autorice para incluir en la plantilla una plaza de Ingeniero con 6.000 pesetas de sueldo anual y 5.000 de indemnización también anual, abonándose dichos emolumentos con cargo a la subvención del Estado.

Vista una instancia de D. Clemente Puig Velarde, Teniente de Infantería, en situación de disponible y primer Jefe de la Policía Urbana, de esta capital, solicitando se le conceda el beneficio que señala el apartado c) del artículo 226 del Estatuto provincial, a fundamento de ser militar en activo; se acordó estimar la pretensión del Sr. Puig y concederle el beneficio que determina el apartado c) del artículo 226 del Estatuto provincial, como militar en activo, con el derecho a satisfacer cédula personal de la clase 15.ª de la tarifa primera.

Vista una instancia de D. Leopoldo Panizo Piquero, vecino de esta ciudad, solicitando se le rebaje el importe de su cédula por haberse dado de baja en la contribución que sirvió de base para señalarle la cédula de 5.ª clase de la tarifa segunda; se acordó estimar la reclamación formulada por el Sr. Panizo y clasificarle en el Padrón con cédula de clase 9.ª de la tarifa 2.ª, correspondiente a la contribución de 1.107,16 pesetas que actualmente satisface al Tesoro.

Vista la reclamación formulada por los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Telégrafos, de esta ciudad, contra la clasificación en que se les figura en el Padrón de cédulas personales; de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó desestimar la reclamación formulada y confirmar la clasificación con que figuran los reclamantes en el Padrón de cédulas personales para el año 1926.

De conformidad con la Comisaría de Guerra de la provincia, se acordó señalar los siguientes precios a que habrán de satisfacerse los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes de Marzo:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0	40
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1	70
Idem de paja de 6 idem.	0	71

Pts. Cts.

Idem de yerba de 12 idem.	1	40
Litro de petróleo.	0	78
Kilogramo de carbón vegetal.	0	35
Quintal métrico de leña	3	25
Kilogramo de carne.	3	38
Litro de vino.	0	76
Quintal métrico de maíz	35	00
Quintal métrico de centeno.	45	00

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de lo recaudado por el que grava los vinos, aguardientes, licores, sal y cerveza, durante el mes de Febrero último, y las cuentas de los gastos habidos en el mismo mes en los diferentes puntos de adeudo para la recaudación de dichos arbitrios; de conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar dichas liquidación y cuentas y pasarlas a la Ordenación de pagos a fin de que por el Administrador general se ingrese en arcas provinciales 274.687,91 pesetas, importe de lo recaudado en el referido mes de Febrero por los arbitrios indicados, y para que a favor de dicho funcionario se expidan los siguientes libramientos: uno por 602 pesetas que debe percibir como habilitado de los Administradores locales con residencia en Gijón y Avilés, para pago de los haberes por los mismos devengados en el mencionado mes de Febrero; otro por 4.233,70 que por igual concepto debe percibir para abonar los jornales devengados en dicho mes por los recaudadores de arbitrios; otro de 3.752 pesetas que del mismo modo debe percibir para satisfacer los jornales que en el mismo mes devengaron los vigilantes; otro de 5.746,85 pesetas que de idéntico modo debe percibir para abonar los jornales de los Auxiliares afectos a la Administración; y otro por pesetas 1.168,56 para abonar los gastos causados en tan repetido mes por alquileres, material de escritorio, correo y alumbrado y viajes y gastos de inspección en los diferentes puntos de adeudo para la recaudación de los indicados arbitrios.

Se acordó autorizar a Ignacio de Aja Baratey, de esta ciudad, para que realice en el Hospital las prácticas exigidas para cursar la carrera de practicante, debiendo aportar como de su propiedad las blusas y demás elementos necesarios al efecto.

También se acordó autorizar a Sara Seseña Sáez, de Gijón, para que verifique en el Hospital las prácticas exigidas para obtener el título de Comadrona, debiendo aportar como de su propiedad las blusas y demás elementos necesarios a tal objeto.

Se acordó nombrar auxiliar recaudista de la Portería del Palacio provincial, con el haber anual de 500 pesetas a D. José Antonio Suárez, asilado del Hospicio, propuesto por el Director de este Asilo.

Igualmente se acordó encargar al sastre D. Enrique González, la confección de nuevos uniformes para el Conserje, Ujieres, Orde-

nanzas y auxiliares recadistas del Palacio provincial.

Con vista de una comunicación de la Junta Calificadora de Aspirantes á destinos públicos en la que participa corresponder á esta Diputación el nombramiento empropiedad de la plaza de enfermero, cuya vacante se comunicó á dicha Junta en escrito número 156 de 26 de Febrero último; se acordó nombrar en propiedad para esta plaza al que interinamente la venía desempeñando D. Victor Martinez Fernandez.

Vista una comunicación del Secretario administrador del Instituto provincial de Higiene proponiendo que el pago del arrendamiento del local donde está instalado el Instituto de Higiene se haga por trimestres vencidos á partir de primero de Enero último y que el abono del mes de Diciembre último de dicho alquiler, importante 1.041,66 pesetas se haga cargo á igual suma que figura en Resultas del vigente presupuesto; se acordó conforme se interesa.

Se acordó autorizar á la Administración del Hospicio para que por gestión directa adquiriera uniformes para los Comisarios y conserje le este Establecimiento, con cargo á la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto especial del Asilo hasta la cantidad de 250 pesetas, rindiéndose en su día la oportuna cuenta.

Con vista de una comunicación del Director del Hospital en que así lo interesa, se acordó autorizar á la Administración del Asilo para adquirir sin las formalidades de subasta y con destino al pabellón de infecciosos sillas, mesitas de noche, bacinillas ordinarias y de cama, irrigadores, escupideras ordinarias y de cama, cajas de asiento y algua mesa sencilla, armarios y perchero para el cuarto del Médico, hasta la cantidad de 1.900 pesetas que se abonarán con cargo al Capítulo 1.º artículo 2.º del presupuesto del Asilo, rindiéndose en su día la oportuna cuenta y cumpliéndose los requisitos del artículo 35 del Reglamento del Establecimiento.

Vista una comunicación del Director del Hospital participando que á propuesta del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento ha nombrado interinamente enfermera del departamento de dementes á D.ª Mercedes Suarez de Pelaez, con el jornal correspondiente á 1.922,50 pesetas; se acordó confirmar dicho nombramiento.

Se acordó conceder una gratificación de 250 pesetas á D. Manuel Rodriguez y 150 á D.ª Amalia Suarez García, enfermeros de las Salas de infecciosos del Hospital por los trabajos extraordinarios que vienen prestando desde el mes de Enero último, abonándose dichas cantidades con cargo al Capítulo 5.º artículo 1.º partida 20 del presupuesto especial del Asilo.

Se acordó solicitar del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación autorización para enajenar los terrenos pertenecientes al Hospicio que constituyen solares y la inversión de la suma que se obtenga en la construcción bien de otro, ó de cualquier edificio de carácter benéfico provincial que

se considere necesario llevar á realización.

Con vista de una instancia del Pósito de Pescadores de Avilés «El Crepúsculo», en que así lo solicita, se acordó conceder una subvención de 1.000 pesetas que se consignarán en el primer presupuesto ordinario o que se forme.

También se acordó pasar á la Ponencia de Instrucción pública una instancia del Centro Diocesano de Acción Católica, de esta capital; otra del Ateneo Obrero de La Felguera; otra del Ateneo Obrero de Turón, Mieres; otra del Ateneo Popular de Langreo, interesando se les concedan libros para sus Bibliotecas populares.

Con vista de una instancia del Presidente de la Real Sociedad Colombófila de Oviedo, se acordó conceder una copa de 150 pesetas para el campeonato de Asturias de palomas mensajeras que se celebrará próximamente.

Vista una carta del Sr. Director de los Salesianos de Barcelona, D. Ernesto Miglietti, encargado de la construcción del templo nacional del Sagrado Corazón de Jesús en el Tibidabo de Barcelona, interesando que esta Diputación como lo han hecho otras de España, sufrague el costo del escudo de esta provincia, que ha de ser esculpido en la cúpula; se acordó como se interesa abonándose las 2.500 pesetas á que asciende dicho costo con cargo al Capítulo de Imprevistos.

Dada cuenta de un escrito de D. Francisco García de Cáceres, Ingeniero Agrónomo y de D. Francisco Lorenzo, Inspector Pecuario, vocales de la disuelta Comisión de Fomento de la Agricultura y Ganadería, renunciando á la gratificación que por sus trabajos se les había fijado, dando las gracias por la misma y ofreciendo sus servicios á la Corporación; se acordó quedar enterada de dicho escrito y dar á dichos señores expresivas gracias por su labor en la disuelta Comisión, así como por los generosos ofrecimientos que hacen y que serán utilizados siempre que se estime preciso.

Dada cuenta del Reglamento formado para el fomento de la Ganadería por la Comisión especial que nombró la Excm. Diputación; se acordó pasarlo a informe de la Ponencia de Fomento, y habiendo terminado dicha Comisión el encargo de organización que se le confió, declarar disuelta dicha Comisión y dar las gracias al M. I. Sr. D. Maximiliano Arboleya y a D. José de Abego, como ya se ha hecho con los Sres. García de Cáceres y Lorenzo, por la labor que han realizado en dicha Comisión.

Vista una comunicación del Director del Hospital, participando que existen en el Establecimiento 809 enfermos, comprendidos los dementes y asilados de la Malatería, que comparada esta cifra con la de igual día y mes del año anterior arroja un aumento de 149 enfermos, y que como la capacidad del edificio es para poco más de 600 asilados, y la aglomeración de enfermos pudiera dar lugar a graves peligros por no poder estar aquéllos en las debidas condicio-

nes higiénicas, aparte las dificultades con que se tropieza para dotar de camas, ropas y otros efectos, lo pone en conocimiento de esta Comisión para que se adopten las medidas oportunas, bien limitando el ingreso o dando de baja a aquellos que por su estado puedan trasladarse a su domicilio; visto el oficio del Decano de la Beneficencia provincial, y de conformidad con lo en el mismo propuesto se acordó, autorizar al Decanato para que dé instrucciones a los Médicos de Guardia a fin de que admitan solamente aquéllos enfermos que requieran una hospitalización urgente y rechacen los que por la índole de su dolencia puedan ingresar dentro de algunas semanas sin menoscabo para su salud, estimulando a los Jefes clínicos para que den de alta a todos los enfermos que sean susceptibles de continuar la curación en sus domicilios, y habilitar urgentemente y con carácter provisional el pabellón de infecciosos para enfermos comunes.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Decano de la Beneficencia provincial, participando que el Jefe clínico señor Buylla hace quince días que disfruta de licencia para asistir a una clínica donde se estudian problemas de gran interés, sustituyéndole el auxiliar D. José Antonio Fernández de la Vega, y que al Hospital acuden muchos enfermos para el ingreso, pero que ha dispuesto no se admitan más enfermos que los que requieran asistencia facultativa urgente, heridos y enfermos agudos de todas las clases.

Vista una comunicación de la presidencia de la Audiencia Territorial participando que el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, por auto del día 12 del corriente, dictado en el recurso promovido por D. José Lorenzo Aparicio en representación de don José Rodríguez Costales, y otros obreros de la Compañía del Norte contra acuerdo de esta Comisión relativo a la clasificación de cédulas personales, acordó, de conformidad con lo solicitado, suspender el acuerdo de esta Corporación recurrido y confirmar la clasificación con que figuran en el padrón de cédulas personales formado por el Ayuntamiento de Oviedo para el año 1926 hasta que en definitiva se resuelva el recurso; se acordó manifestar al Ilustrísimo Sr. Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo con toda consideración y respecto, la gravedad que envuelve y las dificultades que ofrece la suspensión acordada sin oír a esta Comisión, de las operaciones de cobranza de un arbitrio que nutre el presupuesto de la provincia, cobranza que ningún perjuicio grave, de imposible ó difícil reparación, puede ocasionar a los recurrentes, puesto que la Diputación responde de la devolución de las cantidades que pudieran declararse de pago indebido, permitiéndose llamar la atención del Tribunal acerca del contenido del artículo 29 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925 para la acción del impuesto de cédulas personales, el cua-

dispone que el recurso contencioso administrativo no detendrá los efectos cobratorios, y rogando al Tribunal se sirva dejar sin efecto dicha suspensión.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber cumplido la misión que en la sesión anterior se le confió en Avilés donde se encontró con que ya había una suscripción abierta en la villa y una Junta de socorros, a la cual entregó las cinco mil pesetas votadas para alivio de los pobres que son víctimas de la epidemia.

Visto el expediente de concurso abierto para la adquisición de setenta y cinco camas de hierro con destino al pabellón de infecciosos del Hospital, del cual resulta haberse presentado dentro del plazo fijado las siguientes proposiciones: una suscrita por D. Gumersindo Alvarez Garcia, vecino de Gijón, como mandatario de la Razón social Vicente Tamarit e Hijos, de Valencia, ofreciendo 75 camas de tubo de hierro esmaltado en blanco, calidad extra, con grueso de una y media pulgadas y noventa y un centímetros de ancho (medida del colchón), por uno noventa metros de largo con largueros de hierro y somier de madera con malla doble reforzada; extrafuerte y Jobles tornillos, a 88,25 pesetas cada una.

La misma cama en tres piezas o sea con somier de hierro patentado y con dicha malla extrafuerte y tornillos dobles, a 105 pesetas cada una.

Las setenta y cinco camas modelo número 514 del catálogo, con somier de hierro patentado y malla extrafuerte con tornillos dobles, llamada cama de tres piezas, con pilares de tubo unido de una pulgada y de noventa y uno centímetros de ancho por el largo anterior, esmaltada en blanco en calidad extra, a ochenta y cinco pesetas cada una.

La misma cama pero con pilares de una pulgada y media esmaltada igualmente en blanco extra con somier de hierro patentado a noventa y seis pesetas cada una.

Estos precios se entente por mercancía puesta sobre vagón estación de Oviedo.

Otra proposición suscrita por D. José Blanco Vega, vecino de Oviedo, quien ofrece dos modelos de cama: el número 1 de hierro esmaltado, de 0,91 de ancho (medida del colchón), grueso de pilares de una y media pulgadas, esmaltada en blanco, 1.ª calidad con su correspondiente somier malla doble reforzado y dobles tornillos, al precio de 81 pesetas cada una; el mismo modelo de hierro, de 0,90 de ancho (medida del colchón), grueso de pilares de una pulgada, esmalte corriente, y somier de 1.ª a 72,50 pesetas cama, y el modelo número 2 con somier de 1.ª al precio de 72 pesetas una.

Otra proposición de D. Juan Tuero Muñoz, vecino de esta capital, ofreciendo el suministro de setenta y cinco camas de hierro esmaltado en blanco, según modelo que acompaña, combinada con somier de 91 centímetros ancho con pilares de una y media pulgadas de grueso a 79,50 pesetas ca-

da cama y el mismo modelo con somier suelto de malla doble, armazón de madera y doble tornillaje a 80,50 pesetas cada una.

Y otra de D. Belarmino Corugedo Alvarez, vecino de Oviedo, ofreciendo el suministro de las referidas setenta y cinco camas con su somier y con arreglo a las condiciones fijadas a 76 pesetas una, se acordó pasarlas a la Ponencia de Beneficencia.

Y se levantó la sesión.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

Jefatura de Obras Públicas
de la
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme de los kilómetros 1, 2 y 20 al 31 de la carretera de Trubia a la de La Magdalena a Belmonte, ejecutadas por el contratista D. Manuel Muñoz Fernandez, durante los años 1924-25, 1925-26 y 1926-27, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante los Ayuntamientos de Oviedo y Quirós, así como en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de la contrata a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entendera que no existe ninguna reclamación, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 1.º de Abril de 1927.—
El Ingeniero Jefe, José R. Rivera
R. al núm. 902

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Cabranes

Para los efectos en los expedientes generales de excepción y prórroga de primera clase de incorporación a filas y de reemplazos anteriores, se han instruido los particulares de ausencia que siguen:

Reemplazo de 1926:

Uno promovido por el mozo Constantino Coya Cabranes, en averiguación de la residencia de su hermano Secundino Coya Cabranes, ausente en ignorado paradero hace más de once años.

Otro promovido por el mozo Laureano Prida Gonzalez, a fin de averiguar el paradero de sus hermanos Fulgencio y Juan Prida Fernandez, ausentes en ignorado paradero.

Reemplazo de 1925:

Uno promovido por el mozo Vicente Corripio Sierra, en averiguación de la residencia de su hermano Manuel Sierra Pelaez, ausente en ignorado paradero hace más de doce años.

Reemplazo de 1923:

Uno promovido por el mozo Joaquín Llavona Rivero, a fin de averiguar el paradero de su hermano Rafael Llavona Rivero, que se ausentó para América hace más de trece años.

Reemplazo de 1922:

Uno promovido por el mozo Manuel Ramón García Fernandez, para averiguar el paradero de su hermano Francisco García Villa, ausente hace más de trece años.
Cabranes, 18 de Marzo de 1927.
—El Alcalde, José María del Llano Junco.

R. al núm. 870

Alcaldía de Aller

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Antonio Rodríguez Suarez concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padrastro José Fernandez Alvarez y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Fernandez Alvarez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Fernandez Alvarez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijastro José Antonio Rodríguez Suarez, núm. 251 del actual reemplazo.

El repetido José Fernandez Alvarez, es natural de Pajares de Lena, hijo de Rodrigo y de Dorothea, estatura regular, bastante grueso, gustaba vigote.

Aller, 23 de Marzo de 1927.—
El Secretario, Jacobo Rubio.
R. al núm. 874

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a D. Juan y D. Enrique Fernandez Lopez y D. Enrique Fernandez y Fernandez, vecinos que fueron de Calambre, concejo de Tapia de Casariego en este partido, hoy ausentes en ignorado paradero, para que dentro de quince días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan personándose en forma al juicio de testamentaria de los cónyuges don José Fernández y D.ª Francisca López é hijo de estos D. José Antonio Fernández López, vecinos que fueron del referido Calambre, cuyo juicio se hubo por prevenido en providencia de esta fecha a ins-

tancia de D. José Fernández y Fernández, bajo apercibimiento de pararlos el perjuicio que hubiera lugar.

Castropol, Marzo veinticinco de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 899

Juzgado de Tineo

D. Luis Sanchez Fernandez, Secretario del Juzgado municipal de Tineo.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En la villa de Tineo, a veintiocho de Marzo de mil novecientos veintisiete, el Sr. Juez de años anteriores, D. Joaquín Rodríguez Fernandez, en funciones, vistos estos autos de juicio de faltas, promovido en virtud de diligencias judiciales, contra María Fernandez Lopez, de veintitrés años, soltera, natural de Abeledo (Lugo), y domiciliada en esta villa, sirvienta, y celebrado entre el Sr. Fiscal y la perjudicada Serafina Valle Fernandez, de diecisiete años, soltera, natural y vecina de la Tejera, por hurto; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno a María Fernandez Lopez, natural de Abeledo (Lugo), con residencia accidental en esta villa, a la pena de cinco días de arresto menor, y a que devuelva a Serafina Valles Fernandez, vecina de la Tejera, las medias y enaguas hurtadas, con las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Rodríguez.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la denunciada, expido la presente en Tineo, a veintiseis de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Luis Sanchez.—V.º B.º, Joaquín Rodríguez.

R. al núm. 886

Juzgado de Oviedo

D. Telesforo Tejedor López, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la Ciudad de Oviedo á veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintisiete, el Sr. D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de la misma y su término, ha visto estos autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de la una como demandante la Sociedad Ortiz Sobrinos, domiciliada en esta población, y representada en es-

tos autos por el Procurador D. Arturo Bernardo, y de la otra como demandado D. Pablo Alvarez, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, representado por su rebeldía por los estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas; y

Fallo:

Que previa declaración del confeso del demandado D. Pablo Alvarez, debo declarar y declaro haber lugar á la demanda propuesta por el Procurador D. Arturo Bernardo, en nombre y representación de la Sociedad Ortiz Sobrinos, y en su consecuencia condeno al referido D. Pablo á que pague á la mentada Sociedad las quinientas una pesetas treinta céntimos reclamadas en la demanda inicial, imponiéndole además las costas de este juicio.

Por la rebeldía de dicho demandado publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á no ser que se opte por la notificación en persona si fuese habido.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia hoy día de su fecha de que certifico — Telesforo Tejedor.

Y con el fin de que la sentencia preinserta sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visada por el Sr. Juez en Oviedo, á cuatro de Abril de mil novecientos veintisiete.—Telesforo Tejedor.—V.º B.º, Sancho Arias de Velasco.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria para el día 30 de Abril próximo, a las quince, en la que se tratará de la aprobación de cuentas, dividendos y nombramientos ordinarios.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones resguardo con quince días de anticipación en esta Dirección, calle de Serrano, número 50, o en las oficinas de Gijón, recogiendo el billete de entrada.

Madrid, 31 de Marzo de 1927.—
El Secretario, I. Pidal.